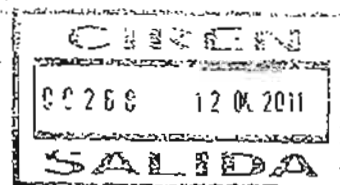


SANTIAGO,



Señor
Gustavo Rojas Le-Bert
Director Nacional
ODEPA
Presente

Estimado señor Rojas:

Adjunto me es grato enviar a usted, dos ejemplares debidamente firmados del Contrato entre Mandante y Desarrollador de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, ODEPA y el Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN.

Saluda atentamente a usted,



EUSENIO GONZÁLEZ AGUILÓ
Director Ejecutivo

LORETO SOUPERO GZGlegp
Asesora Legal cc.: Gerencia de Administración y Finanzas
CIREN Dirección
Archivo
Incl.: Lo que indica

En Santiago, a 6 de Diciembre del año dos mil diez, comparecen, don **Gustavo Rojas Le-Bert**, nacionalidad chilena, casado, Ing. Agrónomo, cédula nacional de identidad número 5.199.683-6, en representación, según se acreditará, de la **OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS, ODEPA**, RUT: 61.301.100-5, ambos domiciliados, para estos efectos, en Teatinos 40 Piso 8, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante "**el Mandante**" y don **Eugenio González Aguiló**, nacionalidad chilena, casado, Médico Veterinario, cédula nacional de identidad número 6.190.094-2, en representación, según se acreditará, de **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, CIREN**, RUT: 71.294.800-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en Manuel Montt 1164, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante "**el Desarrollador**" y acuerdan:

PRIMERO: Antecedentes.

1. El Comité Innova Chile convocó durante el año 2010 al "**Concurso de Bienes Públicos para la Innovación y Fortalecimiento de Capacidades para la Reconstrucción**".
2. Tratándose de una postulación en que se contempla la participación de un Mandante e Interesado(s), las partes deben regular los derechos y obligaciones entre el Mandante y el Desarrollador.
3. El Desarrollador ha postulado al Concurso individualizado en el numeral anterior, el Proyecto denominado "**Evaluación Espacializada del Desempeño Productivo Agrícola por Daños del Terremoto en la Infraestructura de Riego, VI, VII y VIII**", en las que participan en la calidad de "Interesado(s)" la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s): **SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG)**.
4. Con el objetivo de cumplir con el requisito señalado en el numeral 2), las partes vienen en celebrar el presente contrato.

SEGUNDO: Obligación de aportes.

Por el presente acto el "Mandante" viene asumir el compromiso de allegar los aportes, de carácter de pecuario o valorado, propios comprometidos y se obliga a coadyuvar al Desarrollador para allegar los recursos comprometidos por el (los) Interesado(s), colaborando, en este último caso, a las gestiones que realice o pueda realizar el Desarrollador en dicho sentido.

TERCERO: Obligaciones y derechos.

Las concurrentes se comprometen a cumplir fiel e íntegramente con las obligaciones que impone el presente contrato, el que las partes declaran expresamente conocer y entender. Especialmente, el Mandante acepta su cometido, compromete su colaboración en la ejecución del proyecto en los términos definidos en el mismo.

Durante la ejecución del Proyecto, el Mandante y los Interesados tendrán derecho a recibir Información periódica acerca del avance del Proyecto, la que deberá ser proporcionada por el Desarrollador una vez que sea requerida en la forma que se establezca por las partes.

CUARTO: Renuncia de los Interesados o incumplimiento en el monto del aporte.

Las partes vienen en acordar que, para el caso en que uno de los Interesados desistiere de participar en esta calidad en el proyecto o rebajare el aporte comprometido para la ejecución del Proyecto, el Mandante propondrá un nuevo Interesado de similar naturaleza y que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases que rigen el Concurso.

El nombre y antecedentes del Interesado propuesto serán puestos en conocimiento del Comité Innova Chile para su análisis. En el caso en que INNOVA CHILE rechace la incorporación del nuevo Interesado, el Mandante deberá proponer un segundo "Interesado" y si éste fuere nuevamente rechazado por el Comité Innova Chile, el Mandante asumirá el aporte comprometido por el Interesado, salvo que uno o más de los demás Interesados, si los hubiere, manifestaren su voluntad de obligarse a ello.

QUINTO: La Mandante viene en manifestar expresamente su conocimiento de que podrá ser reemplazada como participante en el proyecto. Para estos efectos se compromete a coadyuvar al Desarrollador en la búsqueda de un nuevo Mandante del bien público.

SEXTO: Vigencia del presente contrato.

El presente contrato tendrá vigencia durante todo el plazo de ejecución del Proyecto, en el entendido que éste habrá concluido una vez que se haya firmado el finiquito correspondiente entre el Comité Innova Chile y el Desarrollador. Dicho finiquito será suscrito una vez aprobado el Informe Final por parte del Comité Innova Chile y cumplidas las obligaciones contraídas con motivo de su ejecución o en el caso de término anticipado del convenio de subsidio.

SÉPTIMO: Prórroga de la competencia.

Las Partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Personerías.

La personería del representante de ODEPA consta del Decreto N° 42, de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería del representante de CIREN consta del Acta N° 376 del Consejo Directivo de fecha 14 de junio de 2010 reducida a escritura pública con fecha 15 de junio de 2010, ante Notario Público de Santiago, don Cosme Gomila Gatica, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

NOVENO: Copias.

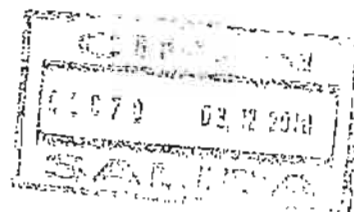
El presente Convenio de Subsidio se otorga en dos copias de idéntico tenor y validez, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

GUSTAVO ROJAS LE-BERT Director Nacional ODEPA	 EUGENIO GONZÁLEZ AGUILO CIREN Director Ejecutivo CIREN
---	--


LORETO SOUPER Q.
Asesora Legal
CIREN

Terneros 01, 02, 03/11

SANTIAGO,



Señor
Gustavo Rojas Le-Bert
Director Nacional
ODEPA
Presente

Estimado señor Rojas:

Adjunto me es grato enviar a usted, dos ejemplares debidamente firmados del Contrato entre Mandante y Desarrollador de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, ODEPA y el Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN.

Saluda atentamente a usted,

ALEXANDER THUMANN VILLARROEL
Gerente de Estudios y Proyectos

ATV/GZG/egp
cc.: Gerencia de Administración y Finanzas
Dirección
Archivo
Incl.: Lo que indica